

EDICTO
LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
HACE SABER

Que, en relación con el señor **LUIS CARLOS VALBUENA VILLAMIL**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 00523 del 24 de abril de 2025**, "Por la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS SERVICENTRO AGUAS BLANCAS, identificada con código SI-COM 637017, ubicada en el KM 109-400 Vía Panamericana, vereda Aguas Blancas, en el municipio de Simacota, Departamento de Santander".

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 06 de mayo del 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 00523 del 24 de abril de 2025**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES
Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes
Revisó: Yaneth Bustos Salgar
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 00523 del 24 de abril de 2025 en (5) folios

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Director de Hidrocarburos.



RESOLUCIÓN NÚMERO 00523 DE 2025

(24 Abril 2025)

Por la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS SERVICENTRO AGUAS BLANCAS, identificada con código SICOM 637017, ubicada en el KM 109-400 Vía Panamericana, vereda Aguas Blancas, en el municipio de Simacota, Departamento de Santander

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en mediante los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio No. 3-2021-009932 del 19 de mayo de 2021, se autorizó al señor WILMAN RIZO JULIO identificado con Nit 13.379.219-0 como operador de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS SERVICENTRO AGUAS BLANCAS, ubicada en el KM 109-400 Vía Panamericana, vereda Aguas Blancas, en el municipio de Simacota, Departamento de Santander, propiedad del señor WILMAN RIZO JULIO Nit 13.379.219-0., identificada con código SICOM 637017.

Que a través del radicado No. 1-2025-007855 del 24 de febrero de 2025 la sociedad VAL & MEJ INGENIERIA S.A.S Nit 901.402.891-1, solicitó el cambio de OPERADOR de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS SERVICENTRO AGUAS BLANCAS, identificada con código SICOM 637017.

Que mediante el radicado No. 2-2025-010097 del 21 de marzo de 2025, la Dirección de Hidrocarburos realizó requerimiento de información y documentos faltantes a la sociedad VAL & MEJ INGENIERIA S.A.S.

Que a través del radicado No. 1-2025-013337 del 26 de marzo de 2025, la sociedad VAL & MEJ INGENIERIA S.A.S., allegó la documentación faltante, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo:

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso. (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 DE 2015)	Estados financieros de la sociedad VAL & MEJ INGENIERIA S.A.S Nit 901.402.891-1, corte 31 de diciembre de 2023.
2. Certificado de existencia y representación legal -para personas jurídicas- o registro mercantil -para personas naturales-, expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste que la actividad a desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo es a través de una estación de servicio automotriz. (numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) (Registro Inicial).	- Certificado de Existencia y Representación Legal, VAL & MEJ INGENIERIA S.A.S Nit 901.402.891-1, expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 26/03/2025. - Certificado de matrícula mercantil del establecimiento

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS SERVICENTRO AGUAS BLANCAS, identificada con código SICOM 637017, ubicada en el KM 109-400 Vía Panamericana, vereda Aguas Blancas, en el municipio de Simacota, Departamento de Santander”

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
(Cambio Operador). Matrícula mercantil renovada y matrícula del establecimiento de comercio objeto de la solicitud. <i>(numeral 3 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).</i> (Cambio Propietario). Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio donde se demuestre la Titularidad de la estación de servicio y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o matrícula mercantil para personas naturales donde se demuestre la identidad de quien dice ser el propietario de la estación de servicio. <i>(numeral 1 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).</i>	de comercio EDS SERVICENTRO AGUAS BLANCAS, emitido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 23/04/2025-RUES.
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos. <i>(numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90)</i>	• Póliza No. 23457331-6017, ALLIANZ SEGUROS S.A.S, fecha vencimiento 31/07/2025. EDS SERVICENTRO AGUAS BLANCAS; Razón social: VAL & MEJ INGENIERIA S.A.S Nit 901.402.891-1; Limite Asegurado: 800 SMMLV. (contiene las dos (2) cláusulas especiales requeridas por el decreto 1073 de 2015).
4. Certificado de inspección expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita. <i>(numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)</i>	• Certificado de Inspección No. 0057-ESA-2025, fecha Emisión 12/02/2025, por CCC INSPECCIONES S.A.S., EDS SERVICENTRO AGUAS BLANCAS; Razón social: WILMAN RIZO JULIO Nit 13.379.219-0
5. Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista. (Para nuevo Agente y Cambio de Propietario). <i>(numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) y (numeral 2 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).</i> Cambio Operador: <i>(numeral 2 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020),</i>	• Cesión temporal, Contrato de suministro N° 00001015 suscrito entre WILMAN RIZO JULIO Nit 13.379.219-0, VAL & MEJ INGENIERIA S.A.S Nit 901.402.891-1 y BIOMAX S.A.
6. Prueba de existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento. <i>(numeral 1 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).</i>	• Certificado de tradición con Matrícula N° 321-48305 donde se evidencia que la propiedad del terreno donde está construida la EDS es del señor ROBERTO JIMENEZ TAVERA. • Contrato de arrendamiento de lote de terreno suscrito entre ROBERTO JIMENEZ TAVERA y WILMAN RIZO JULIO, propietario de la estación de servicio. • Contrato de arrendamiento de establecimiento de comercio

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS SERVICENTRO AGUAS BLANCAS, identificada con código SICOM 637017, ubicada en el KM 109-400 Vía Panamericana, vereda Aguas Blancas, en el municipio de Simacota, Departamento de Santander”

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
	suscrito entre WILMAN RIZO JULIO Nit 13.379.219-0 y la sociedad VAL & MEJ INGENIERIA S.A.S Nit 901.402.891-1
7. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. (numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	RUT No. 141169524371 (VAL & MEJ INGENIERIA S.A.S Nit 901.402.891-1).
8. Oficio de solicitud dirigido al Sr. director de Hidrocarburos, debidamente firmado por el representante legal. (Implícito en el trámite).	Oficio con solicitud firmado por el representante legal de la sociedad VAL & MEJ INGENIERIA S.A.S Nit 901.402.891-1
9. Es importante señalar que cambios como el de propietario/operador de una EDS deben ser puestos en conocimiento de las respectivas Autoridades Ambientales, respecto de los permisos de vertimientos y plan de contingencia. (sustento en numeral 3. Art. 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	- Oficio informando a la Alcaldía de Simacota el cambio de operador de la EDS SERVICENTRO AGUAS BLANCAS. - Oficio informando el cambio de operador de la EDS SERVICENTRO AGUAS BLANCAS a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER. - Contrato de prestación de servicios gestión integral de residuos peligrosos y/o especiales N° 527342.

Que la sociedad VAL & MEJ INGENIERIA S.A.S Nit 901.402.891-1, aportó contrato de arrendamiento del lote de terreno suscrito entre ROBERTO JIMENEZ TAVERA y WILMAN RIZO JULIO, propietario de la estación de servicio.

Que la sociedad VAL & MEJ INGENIERIA S.A.S Nit 901.402.891-1, aportó contrato de arrendamiento del establecimiento de comercio suscrito entre WILMAN RIZO JULIO Nit 13.379.219-0 y la sociedad VAL & MEJ INGENIERIA S.A.S Nit 901.402.891-1.

Que una vez verificada la información allegada por la sociedad VAL & MEJ INGENIERIA S.A.S Nit 901.402.891-1., el Grupo de Downstream de esta Dirección, verificó el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, por lo anterior, la Dirección de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la sociedad VAL & MEJ INGENIERIA S.A.S identificada con Nit 901.402.891-1 como nuevo operador de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS SERVICENTRO AGUAS BLANCAS, ubicada en el KM

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS SERVICENTRO AGUAS BLANCAS, identificada con código SICOM 637017, ubicada en el KM 109-400 Vía Panamericana, vereda Aguas Blancas, en el municipio de Simacota, Departamento de Santander”

109-400 Vía Panamericana, vereda Aguas Blancas, en el municipio de Simacota, Departamento de Santander, identificada con código SICOM 637017.

Artículo 2. El señor WILMAN RIZO JULIO identificado con Nit 13.379.219-0 y la sociedad VAL & MEJ INGENIERIA S.A.S identificada con Nit 901.402.891-1 deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 3. El señor WILMAN RIZO JULIO identificado con Nit 13.379.219-0 y la sociedad VAL & MEJ INGENIERIA S.A.S identificada con Nit 901.402.891-1 deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por la Resolución No. 31100 de 2020 y la Resolución 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles - SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 4. El señor WILMAN RIZO JULIO identificado con Nit 13.379.219-0 y la sociedad VAL & MEJ INGENIERIA S.A.S identificada con Nit 901.402.891-1 deberán solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al SICOM.

Artículo 5. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar al señor LUIS CARLOS VALBUENA VILLAMIL representante legal de la sociedad VAL & MEJ INGENIERIA S.A.S identificada con Nit 901.402.891-1, al correo electrónico ventas@vming.com.co conforme a la información que reposa en el RUES y al señor WILMAN RIZO JULIO identificado con Nit 13.379.219-0, al correo electrónico wilmanjr@hotmail.com conforme a la información que reposa en SICOM.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 6. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 7. En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de Abril de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS SERVICENTRO AGUAS BLANCAS, identificada con código SICOM 637017, ubicada en el KM 109-400 Vía Panamericana, vereda Aguas Blancas, en el municipio de Simacota, Departamento de Santander”

Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: John Jairo Nova Gaviria

Revisó: Eliana Margarita Fernández Valle

Aprobó: Julián Flórez Quiroga